

## CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA

Resolución de 11 de agosto de 2022, del Director del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas por turno de ascenso convocadas por resolución de 8 de julio de 2022 para cubrir un puesto de trabajo en la categoría de VIGILANTE DE RECINTOS ARQUEOLÓGICOS.

Convocadas por Resolución de fecha 8 de julio de 2022 (DOE n.º 138, de 19 de julio de 2022) pruebas selectivas por turno de ascenso para cubrir un puesto de trabajo vacante en la categoría de ordenanza.

Conforme a lo establecido en la base cuarta, apartado 1, de la citada convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Director dictará resolución en plazo máximo de cinco días hábiles declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión, indicando los lugares en que se encuentran al público expuestas las listas provisionales y concediendo un plazo de cinco días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado diario.

Por todo ello, al amparo de las competencias que me atribuyen los Estatutos de la entidad,

## **RESUELVO:**

**Primero.** – Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as con indicación de la causa de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida resolución.

**Segundo.**- Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el D.O.E., para subsanar los defectos que han motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos/as aspirante que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presentes reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

No se considerará defecto formal subsanable la falta de presentación de los documentos exigidos para ser admitido en el plazo de la solicitud.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos



en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

**Tercero.**- La lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la página web del Consorcio, en la siguiente dirección: <a href="https://www.consorciomerida.org/administracion/transparencia/empleo">https://www.consorciomerida.org/administracion/transparencia/empleo</a>, y en los tablones de anuncios de las oficinas del Consorcio en la calle Santa Julia n.º 5 de Mérida.

**Cuarto.**- De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, apartado 2, de la convocatoria, en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Mérida, 11 de agosto de 2022.

El Director del Consorcio,

Félix Palma García



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Sonto Julio 5
06800 Mérido (Bodojav)
CIF: \$-060 03 9 6F
Tf: 924 004 908
Fox: 924 004 916
www.consorciomerido.org